

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320170115700

En virtud que a la fecha se encuentra pendiente por notificar el mandamiento de pago proferido el 23 de octubre de 2017, para continuar con el trámite procesal, la Juez Resuelve:

1. Requerir a la parte actora, con base en el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito, para que notifique el mandamiento de pago a los demandados.

Contabilizar el termino as partir de la comunicación de este auto por correo electrónico al apoderado judicial de la parte actora.

2. Advertir al peticionario que el proceso se encuentra digitalizado.

3. Por secretaria garantizar que el peticionario tenga acceso al mismo.

Notifíquese


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por Estado No. 040 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a 11s 8. A. M. En la fecha <u>24</u>- <u>Marzo</u> - 2021</p> <p>Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria</p>
--